



CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO VALORIZA

ÍNDICE

Carta de la Presidenta

1	Objetivo	7
2	Presentación de la organización y ámbito de aplicación de	7
3	Destinatarios	8
4	Funciones de los implicados	9
	4.1 Órgano de gobierno: Consejo de Administración	9
	4.2 Dirección General y Dirección de Área	9
	4.3 Empleados	9
5	Principios generales: propósito, visión, misión y valores	10
6	Principios éticos básicos	10
	6.1 Enfoque de la legalidad	10
	6.2 Integridad	10
	6.3 Transparencia	11
	6.4 Seguridad	11
	6.5 Respeto a los derechos humanos	11
7	Directrices de conducta interna	11
	7.1 Igualdad de oportunidades y no discriminación	11
	7.2 Fomento del equilibrio personal y profesional	12
	7.3 Abolición del trabajo infantil.	13
	7.4 Erradicación del trabajo forzoso	13
	7.5 Salud y seguridad en el trabajo.	13
	7.6 Información confidencial y privada	13
	7.7 Protección de datos	14
	7.8 Uso y protección de los activos de	15
	7.8.1 Conflictos de intereses	16
8	Compromisos y directrices de conducta	16
	8.1 Competencia y defensa de la competencia	17
	8.2 Activos y resultados socioeconómicos	17
	8.3 Transparencia de la información, creación de valor sostenible y gobierno corporativo	18
	8.4 Relaciones con terceros vinculados al Grupo Valoriza	18
	8.4.1 Relaciones con los clientes	18
	8.4.2 Relaciones con los socios comerciales	19

8.4.3	Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores.	19
8.5	Relaciones con gobiernos y autoridades. Respeto de la legislación vigente en los territorios donde opera el Grupo VALORIZA.	19
8.6	Medidas anticorrupción	20
8.6.1	Sobornos	20
8.6.2	Políticas sobre regalos y atenciones	21
8.6.3	Políticas de donaciones y patrocinios.	22
8.6.4	Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	22
8.6.5	Propiedad intelectual e industrial	23
8.6.6	Obligaciones con la Administración Tributaria y la Seguridad Social	23
8.6.7	Defensa del mercado	23
8.7	Derechos laborales	24
9	Compromisos y directrices de conducta	24
9.1	Compromiso con la protección del medio ambiente.	24
9.2	Contribución al desarrollo de las comunidades locales	25
10	Supervisión del cumplimiento	25
10.1	Unidad de Cumplimiento	25
10.2	Canal de Ética	26
10.3	Actuación ante los organismos de inspección.	26
10.4	Incumplimientos del Código Ético y obligaciones de las personas sujetas al mismo	27
11	Divulgación del código	28
12	Aprobación y entrada en vigor	28

FICHA RESUMEN Y CONTROL DE CAMBIOS

TÍTULO	CÓDIGO DE ÉTICA	
DESCRIPCIÓN	El Código Ético del Grupo Valoriza establece los valores y principios de responsabilidad ética y social que se aplicarán a las actividades del Grupo VALORIZA.	
ÁMBITO	<p>Todas las entidades pertenecientes a Valoriza, teniendo en cuenta sus propias características, incluidas las filiales o las sociedades en las que Valoriza tiene una participación mayoritaria y sobre las que ejerce un control efectivo.</p> <p>Los miembros de los órganos de administración y de dirección, así como los empleados de todas las entidades de Valoriza anteriormente mencionadas.</p> <p>Terceros, personas físicas y/o jurídicas, relacionados con Valoriza, en aquellos aspectos de la presente Política que les sean aplicables.</p> <p>En general, cualquier persona que desee informar a la organización de la existencia de posibles incumplimientos y/o infracciones.</p>	
DEPARTAMENTOS AFECTADOS	Todos	
AUTOR	Unidad de Cumplimiento Normativo	
RESPONSABLE	RESPONSABLE	FUNCIONES
	Unidad de Cumplimiento Normativo	Distribución, supervisión y seguimiento de la política.
	Otros departamentos	Garantizar el cumplimiento de los principios, directrices y compromisos establecidos en este Código.
APROBADO POR	Consejo de Administración	
PERÍODO DE REVISIÓN	La frecuencia de revisión del presente Código estará sujeta a las necesidades determinadas por la estrategia de la empresa, así como a los cambios en la normativa aplicable.	

Registro de versiones:

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
29/11/2023	V1	Cambios.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador inicial.
02/06/2024	V2	Modificaciones.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador V2.
03/06/2024	V3	Aprobación.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Versión aprobada por el Consejo de Administración.
20/03/2024	V4	Aprobado por el Consejo de Administración	Consejo de Administración.	de Versión aprobada por el Consejo de Administración.
31/03/2026	V5	Aprobado por el Consejo de Administración	Consejo de Administración.	de Actualización de la Carta de la Presidenta, y misión, visión y valores.

Carta de la Presidenta

Estimado/a:

En Valoriza entendemos el Cumplimiento Normativo como algo que va mucho más allá de la mera implantación de mecanismos de control destinados a prevenir riesgos o a mitigar posibles responsabilidades derivadas de actuaciones irregulares. Nuestra verdadera aspiración ha sido consolidar una forma de actuar basada en la integridad, que impregne no solo a quienes trabajan en la Compañía, sino también a nuestros colaboradores, proveedores y a todos aquellos con los que nos relacionamos.

Con este propósito, y en consonancia con el marco legal vigente desde 2010, Valoriza ha desarrollado una estructura organizativa y de gestión orientada específicamente a evitar la comisión de delitos y a promover prácticas responsables en todas sus actividades.

Este enfoque se materializa en un conjunto de normas internas, procedimientos y directrices que configuran nuestro Sistema de Gobierno Corporativo y, de manera particular, el Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal, Antisoborno y de Defensa de la Competencia. Todo ello refuerza los principios éticos y la vocación de cumplimiento que definen a Valoriza.

En este contexto, estoy encantada de presentar el Código Ético del Grupo Valoriza, un documento que recoge nuestra identidad corporativa y establece las pautas de conducta que deben guiar, desde una perspectiva ética, tanto a las personas que integran la organización en el ejercicio de sus funciones como a las entidades y terceros vinculados a ella. En él se fijan los criterios básicos que garantizan una actuación responsable y coherente con nuestros valores.

La observancia de este Código es esencial. Así lo asumo personalmente como Presidenta, y del mismo modo lo hace el Consejo de Administración, el equipo directivo y todas las personas que forman parte de Valoriza.

Mantener una conducta empresarial íntegra es una condición imprescindible para asegurar el respeto a la normativa legal aplicable en cada momento y a las políticas internas que la Compañía adopta voluntariamente, pilares fundamentales para alcanzar los objetivos del Grupo.

María Dionis Trenor

Presidenta del Consejo de Administración

CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO VALORIZA.

1 Objetivo

El presente Código Ético del Grupo Valoriza (en adelante, el «Código») establece los valores y principios que serán aplicables a las actividades del Grupo VALORIZA (en adelante, el Grupo VALORIZA, el Grupo o VALORIZA, indistintamente).

El Grupo VALORIZA aspira a garantizar que su conducta, así como la de las personas y terceros asociados a él, cumpla no solo con los requisitos de la legislación vigente y las disposiciones de su Sistema de Gobierno Corporativo, sino también con los principios de ética y responsabilidad social generalmente aceptados.

El presente Código refleja el compromiso de VALORIZA con los principios de la ética empresarial y establece las directrices de comportamiento y conducta profesional y personal que el Consejo de Administración de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. considera necesarias para garantizar el comportamiento ético, honesto y responsable de todas las empresas a través de las cuales opera y de sus administradores, de todo su personal (incluido el personal directivo) y de los terceros relacionados, así como para obtener valor añadido para todos estos grupos, sus accionistas y otras partes interesadas.

Con este fin, VALORIZA ha adoptado voluntariamente un conjunto de normas, un Propósito, una Misión, una Visión y unos Valores, así como un conjunto de principios generales que inspiran y sirven de interpretación a una serie de directrices de comportamiento y actuación destinadas a generar valor sostenible para todas las partes interesadas y que deben regular y guiar nuestras relaciones internas, nuestras relaciones con el mercado, con la sociedad y con la naturaleza.

Este Código también establece el procedimiento para comunicar cualquier consulta o reclamación al respecto, así como las consecuencias de su incumplimiento.

2 Presentación de la organización y ámbito de aplicación de

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y sus filiales son entidades especializadas en la gestión medioambiental. Prestan servicios altamente especializados en diferentes áreas de la cadena de reciclaje de residuos, tales como la recogida, el tratamiento y la gestión de residuos. También opera en ciudades, gestionando la limpieza viaria, la movilidad, las infraestructuras urbanas y el cuidado de las zonas verdes.

VALORIZA no solo busca mantener la confianza de sus clientes, sino que también se esfuerza por mantener los más altos estándares de calidad y un servicio excelente con las empresas colaboradoras, los representantes públicos, los proveedores, terceros y cualquier otro socio comercial.

Además del alto nivel de profesionalidad de todo su personal, se cuida al máximo la confidencialidad y la discreción.

El Código Ético del Grupo VALORIZA se aplica directamente a:

- Todas las entidades pertenecientes a Valoriza, teniendo en cuenta sus propias características. A efectos del presente documento, se considera que el Grupo Valoriza está compuesto por todas las filiales o empresas participadas mayoritariamente en las que, directa o indirectamente, incluidas las Uniones Temporales de Empresas (UTE) de , Valoriza ejerce un control efectivo, independientemente de su ubicación geográfica. En todas las demás entidades en las que Valoriza participe sin ejercer un control efectivo, se promoverá la adopción de directrices de comportamiento y conducta acordes con el presente Código.
- Los miembros de los órganos de administración y dirección y los empleados de todas las entidades de Valoriza mencionadas anteriormente, independientemente de su cargo o función dentro de la entidad, de la naturaleza jurídica de su relación y de su ubicación geográfica.
- Aquellos terceros, personas físicas y/o jurídicas, relacionados con Valoriza, en aquellos aspectos de esta Política que les sean aplicables y de quienes se espera un comportamiento conforme a la misma.
- En general, cualquier persona que desee informar a la organización de la existencia de posibles incumplimientos y/o infracciones.

En el caso de actividades llevadas a cabo por Valoriza fuera de España, la presente Política deberá adaptarse a la legislación local más restrictiva que pueda ser aplicable.

Este Código, junto con otras políticas internas, demuestra el compromiso de VALORIZA con el cumplimiento de la ley, el buen gobierno corporativo y la transparencia.

3 Destinatarios

El Código está dirigido a todas las personas (accionistas, consejeros, directivos, empleados internos o externos, etc.) que, dentro de cualquier empresa del Grupo VALORIZA, tengan un contrato de cualquier tipo, independientemente de su cargo o de las funciones que desempeñen.

Todas ellas están igualmente obligadas a conocer y cumplir este Código y a colaborar en su correcta aplicación.

VALORIZA promoverá entre sus proveedores y terceros relacionados la adopción de directrices de comportamiento coherentes con las definidas en este Código.

La aplicación del Código podrá extenderse contractualmente a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales, de colaboración o de participación con VALORIZA cuando, debido a la naturaleza de dichas relaciones, sus actividades puedan afectar a la reputación de la empresa.

A los efectos del presente Código, todos estos grupos se denominan colectivamente «Sujetos».

El presente Código constituye la base y el fundamento del Sistema de Gobierno Corporativo y, en particular, del Modelo de Cumplimiento Normativo, Prevención de Delitos, Lucha contra el Soborno y Defensa de la Competencia del Grupo VALORIZA (en adelante, el Modelo de Cumplimiento Normativo) y de su reglamento de aplicación.

4 Funciones de los implicados

4.1 Órgano de gobierno: Consejo de Administración

La implicación activa del Órgano de Gobierno de las sociedades del Grupo VALORIZA es esencial para transmitir, con palabras y hechos, un mensaje claro a todos los grupos de interés de que VALORIZA cumplirá con sus obligaciones, sirviendo así de ejemplo para todos.

Con este fin, se asegurará de que se asignen los recursos necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar la Cultura de Cumplimiento dentro de VALORIZA y, en concreto, el cumplimiento del presente Código y su propio compromiso con el cumplimiento normativo.

Adoptará valores que promuevan la honestidad, el compromiso, la profesionalidad, la discreción, la responsabilidad y la transparencia.

Se espera que preste la máxima atención al cumplimiento de los valores y principios de este Código, tanto en sus propias acciones como por parte de los empleados bajo su dirección, y que demuestre, en todas sus acciones, un compromiso claro y proactivo con sus objetivos.

Asimismo, fomentará un entorno en el que sus empleados, sus familias y personas a su cargo se sientan libres de expresar sus inquietudes sin temor a represalias y de participar activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código.

4.2 Dirección General y Dirección de Área

La Dirección General y las Direcciones de Área de las empresas del Grupo VALORIZA deben demostrar su liderazgo y compromiso con el cumplimiento de este Código y ser un modelo para los empleados.

Se espera de ellos que presten la máxima atención al cumplimiento de los valores y principios de este Código, tanto en sus propias acciones como en las de los empleados a su cargo.

Asimismo, deben fomentar un entorno en el que los empleados se sientan libres de expresar sus inquietudes sin temor a represalias y participen activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código.

4.3 Empleados

Los empleados deben comprometerse con los valores y principios establecidos en el Código y se espera que desempeñen las funciones que se les asignen de acuerdo con las políticas, procedimientos y procesos establecidos y aprobados en todo momento.

También se espera que los empleados participen en cualquier iniciativa de formación que se les proponga o incluso que propongan actividades de formación que puedan ser de interés general para todos en el ámbito del Cumplimiento Normativo.

Por último, los empleados deben sentirse lo suficientemente libres y seguros como para comunicar inquietudes, problemas o fallos en el sistema, ya sea directamente a su superior o a través del Canal de Ética. Deben ser una fuente de opinión para VALORIZA con el objetivo de la mejora continua.

5 Principios generales: propósito, visión, misión y valores

La misión, la visión y los valores del Grupo VALORIZA, incorporados a sus Estatutos Sociales, rigen las actividades cotidianas de todas sus empresas y guían su estrategia y todas sus acciones.

La misión, la visión y los valores del Grupo VALORIZA son los siguientes:

Misión

Contribuir a la creación de una sociedad plenamente sostenible ofreciendo servicios medioambientales centrados en el bienestar y el desarrollo de las personas y su entorno.

Visión

Ser líderes en la creación de un mundo más sostenible, en el que la comunidad participe activamente en la recuperación de residuos, transformándolos en recursos y disfrutando de entornos urbanos diseñados para el bienestar de sus ciudadanos. Un futuro en el que el cuidado de todos y el trabajo en equipo sean una prioridad.

Valores

- Nos preocupamos por el medio ambiente y el bienestar de las comunidades
- Ser un referente en rentabilidad y competitividad
- Buscamos soluciones eficientes e innovadoras
- Siempre trabajamos en equipo
- Creemos en el talento y promovemos la diversidad
- Somos un referente en el sector de la economía circular y las soluciones medioambientales

6 Principios éticos básicos

6.1 Enfoque de la legalidad

Todas las actividades empresariales y profesionales de VALORIZA se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de la legislación vigente en todos y cada uno de los territorios nacionales o internacionales en los que presta sus servicios.

6.2 Integridad

Mantenemos un comportamiento impecable, necesariamente alineado con la ética, la rectitud y la honestidad, evitando en particular cualquier forma de corrupción o conducta anticompetitiva y respetando las circunstancias y necesidades particulares de todos aquellos que participan en las actividades empresariales y profesionales del Grupo.

VALORIZA promueve una coherencia rigurosa entre las prácticas corporativas y nuestros valores.

6.3 Transparencia

Difundiremos, tanto a nivel interno como externo, información adecuada, veraz, verificable y precisa sobre nuestra gestión a través de una comunicación clara, inequívoca y transparente.

6.4 Seguridad

Proporcionaremos condiciones de trabajo óptimas y niveles de protección en materia de salud y seguridad en el trabajo, desde la concepción de la actividad hasta su pleno desarrollo. Exigiremos un alto nivel de seguridad en nuestros procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección del personal, los proveedores, los clientes y el entorno local, y comunicando este principio de actuación en toda la Organización.

6.5 Respeto a los derechos humanos

Todas las acciones llevadas a cabo por VALORIZA y sus empleados respetarán escrupulosamente los derechos humanos y las libertades públicas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tal y como se establece en la **Política de Derechos Humanos**.

Quedan estrictamente prohibidas las declaraciones o acciones de cualquier tipo que fomenten o promuevan el odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia contra personas dentro de la empresa por su pertenencia a la misma, por motivos racistas o antisemitas o por otras razones relacionadas con la ideología, la religión o las creencias, la situación familiar, el origen nacional, el sexo, la orientación o identidad sexual, el género, la enfermedad o la discapacidad.

7 Directrices de conducta interna

7.1 Igualdad de oportunidades y no discriminación

VALORIZA respeta el derecho a la igualdad y a la no discriminación por motivos de raza, sexo, ideología, nacionalidad, idioma, religión, orientación sexual, edad, discapacidad, afiliación política o sindical, o cualquier otra condición personal o social de su personal.

VALORIZA respeta y reconoce de manera efectiva los derechos a la libertad de asociación y a la negociación colectiva en el lugar de trabajo.

VALORIZA está firmemente comprometida con la diversidad en todos los ámbitos: de género, funcional, cultural, social y generacional, de acuerdo con su **Política de Diversidad, Igualdad e Inclusión**. El Grupo VALORIZA promueve activamente un entorno de trabajo inclusivo en el que se respetan y valoran las diferencias individuales, garantizando que todos se sientan integrados y aceptados, fomentando así la creatividad y la innovación.

VALORIZA entiende que el crecimiento profesional de su personal está estrechamente vinculado a su desarrollo integral como personas. Por este motivo, VALORIZA se compromete a mantener una política de gestión del talento, ofreciendo oportunidades de desarrollo personal y profesional a su personal, así como programas de formación continua diseñados para mejorar sus competencias y promover la inclusión, aportando valor tanto a ellos mismos como a la sociedad en general.

Todo el personal disfrutará de igualdad de oportunidades para el desarrollo profesional. La promoción se basará en criterios objetivos de mérito, capacidad y desempeño de las funciones profesionales.

Para alcanzar estos objetivos, VALORIZA promueve la formación en materia de igualdad, diversidad e inclusión para todo su personal y, como agente social, comunica y comparte sus directrices de comportamiento en la sociedad.

Todo el personal debe ser tratado de forma justa y con respeto, independientemente de su cargo o puesto, fomentando un entorno de trabajo en el que todos los profesionales tengan la responsabilidad de tratar a los demás con el máximo respeto, a fin de lograr relaciones laborales libres de cualquier comportamiento ofensivo o de cualquier forma de discriminación o acoso.

En ningún caso el personal de VALORIZA podrá incurrir en acoso sexual, acoso laboral o acoso por motivos de género, abuso de autoridad en el trabajo, insultos o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que genere un clima de intimidación. VALORIZA, de conformidad con su **Protocolo de prevención y actuación ante casos de acoso y actos discriminatorios**, se compromete a prevenir y actuar contra este tipo de conductas, manifestando su tolerancia cero hacia las mismas y su compromiso con el mantenimiento de entornos de trabajo en los que se respete la dignidad, la libertad y la igualdad de trato de todas las personas que trabajan en el Grupo VALORIZA.

Cualquier persona que sea objeto de acoso o discriminación dentro del Grupo VALORIZA, o que tenga conocimiento de tales conductas, deberá denunciarlo lo antes posible a la Unidad de Cumplimiento (responsable del Sistema de Información Interna) a través del Canal de Ética disponible en la página web pública del Grupo VALORIZA, www.valorizasm.com, y en <https://valoriza.canalhelas.com/home>. También a través de la intranet. Tanto el acoso como las conductas discriminatorias, así como el encubrimiento de dichas conductas, darán lugar a medidas disciplinarias de conformidad con la normativa vigente.

Los compromisos asumidos por VALORIZA en este apartado se extienden también a su cadena de valor, tal y como se establece en nuestra **Política de Gestión de la Cadena de Suministro**.

7.2 Fomento del equilibrio personal y profesional

VALORIZA promueve entornos de trabajo flexibles y apuesta por un sistema de trabajo basado en objetivos, resultados y una cultura de «no presentismo» que se fundamenta en la confianza y la productividad de su personal, permitiéndoles, en la medida de lo posible, gestionar su tiempo de trabajo, conciliándolo con el necesario equilibrio entre la vida laboral, familiar y personal.

VALORIZA entiende la conciliación de la vida laboral y personal como un conjunto de elementos y estrategias que contribuyen a garantizar la calidad en el trabajo y en la vida de las personas que forman parte del Grupo, permitiéndoles desarrollarse en todos los ámbitos de la vida, experimentar un alto grado de satisfacción laboral, atender a las responsabilidades familiares y disfrutar de tiempo personal, tal y como se establece en su **Política de Flexibilidad « »**.

El compromiso de promover este equilibrio entre la vida laboral y personal entre nuestro personal guía toda la estrategia del Grupo VALORIZA en materia de gestión de personas, promoviendo y facilitando activamente las acciones que lo fomentan.

7.3 Abolición del trabajo infantil.

VALORIZA no recurrirá al trabajo infantil, ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio derivado del mismo en ninguno de los países en los que opera, garantizando el cumplimiento a lo largo de toda su cadena de suministro de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de trabajo infantil.

7.4 Erradicación del trabajo forzoso

VALORIZA no recurrirá al trabajo forzoso u obligatorio, evitando contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos que puedan incurrir en tales prácticas, tal y como se establece en su **Política de Gestión de la Cadena de Suministro**.

7.5 Salud y seguridad en el trabajo.

VALORIZA proporcionará a su personal un entorno seguro y estable, comprometiéndose en su **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** a actualizar continuamente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a cumplir escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares donde desarrolla sus actividades, formando e informando adecuadamente a todo el personal. Asimismo, VALORIZA garantiza que sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo sean aplicadas por los proveedores, contratistas, empresas y socios con los que opera, tal y como se establece en su **Política de Gestión de la Cadena de Suministro** y en **la Política de Contratistas Responsables**, que extiende los compromisos del Grupo a toda la cadena de valor.

Todo el personal es responsable de cumplir estrictamente la normativa de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismo y a otros miembros del personal o a terceros, y debe comunicar cualquier posible infracción o incumplimiento de estas medidas que afecte a la salud y seguridad en el trabajo a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal de Ética.

Asimismo, deben hacer un uso responsable de los equipos que se les asignen al realizar actividades de riesgo y difundir la cultura preventiva adquirida en este ámbito entre sus compañeros y subordinados, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección frente a los riesgos.

VALORIZA adoptará las medidas necesarias para proporcionar entornos de trabajo adecuados, de conformidad con la normativa aplicable y las circunstancias del entorno u otras circunstancias que prevalezcan en cada momento.

7.6 Información confidencial y privada

VALORIZA es consciente de que la información es uno de sus principales activos, esencial para la gestión de sus actividades. Por este motivo, ha desarrollado una **Política de Seguridad** de la Información cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información y, de este modo, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y uso indebido.

Toda la información que sea propiedad de las empresas de VALORIZA o que esté en su poder y que no sea de carácter público se considera restringida y confidencial. Por lo tanto, todas las personas afectadas están obligadas a mantener la más estricta confidencialidad respecto a cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de sus actividades profesionales. Este deber de confidencialidad seguirá vigente de forma indefinida, incluso una vez finalizada la relación (laboral o de otro tipo) con la empresa del Grupo.

Del mismo modo, las Personas Sujetas no revelarán, difundirán ni utilizarán información confidencial para fines no autorizados o ajenos a los intereses de la empresa, ya que ello constituye un incumplimiento de la lealtad al Grupo VALORIZA, con la única excepción de aquellos casos en los que dicha revelación sea exigida o permitida por la ley.

Las relaciones con otros miembros del personal, accionistas, clientes, proveedores y competidores se mantendrán con la máxima discreción, sin revelar información confidencial sobre la empresa, otras empresas del Grupo VALORIZA o su personal y clientes, y sin incurrir en ningún comportamiento anticompetitivo o que pueda constituir competencia desleal o ilícita. El personal debe evitar que cualquier información comercialmente sensible llegue a conocimiento de los competidores.

7.7 Protección de datos

Todos los empleados de VALORIZA que tengan acceso a datos personales y otra información empresarial están obligados a cumplir con su deber de secreto y su compromiso de confidencialidad.

VALORIZA tratará los datos personales necesarios para la correcta prestación de sus servicios de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable y, en particular, las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

A tal fin, todo el personal con acceso a datos personales u otra información interna relacionada con la actividad deberá respetar y cumplir todas las medidas técnicas y organizativas que se hayan implementado.

VALORIZA solo tratará datos personales para fines legítimos y con el consentimiento informado del interesado, salvo en los casos en que la ley prevea excepciones. Asimismo, deberán cumplirse las medidas de seguridad establecidas para la protección de estos datos, evitando así su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Deben cumplirse los procedimientos y normas internos establecidos principalmente en relación con la protección de datos personales, en particular la **Política de Protección de Datos**.

Toda la información confidencial a la que se tenga acceso deberá mantenerse en secreto durante un período de tiempo indefinido, con la máxima discreción, y la información a la que se tenga acceso no deberá ser divulgada ni utilizada, ni directamente ni a través de terceros

o empresas. Estas obligaciones seguirán vigentes incluso tras la finalización de la relación entre la parte obligada y VALORIZA.

Asimismo, todo el personal de VALORIZA se compromete a no llevar a cabo sabotajes ni acciones que obstaculicen el funcionamiento de los sistemas informáticos de la empresa o de terceros a los que tenga acceso, y a no utilizarlos para cometer actos ilegales contra la privacidad o para infringir las directrices sobre no discriminación, acoso laboral o cualquier otro motivo ajeno al uso lógico en el lugar de trabajo.

Los sistemas informáticos de la empresa no se utilizarán de forma abusiva, con fines personales ni para acciones que puedan afectar a la reputación de VALORIZA.

Cualquier consulta relativa al tratamiento de datos personales puede dirigirse a:

Canal de protección de datos: protecciondedatos@valorizasm.com.

Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpo@valorizasm.com.

7.8 Uso y protección de los activos de

VALORIZA proporciona a su personal los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades profesionales y se compromete a facilitar los medios necesarios para su protección y salvaguarda.

El Grupo VALORIZA es el propietario exclusivo de la propiedad y los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, teléfonos, ordenadores, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a Internet o bases de datos internas y externas, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes, marcas, nombres comerciales, invenciones, diseños, obras protegidas por derechos de autor, imagen comercial y secretos comerciales, así como otras obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por su personal, en el ámbito de sus actividades o basados en los medios informáticos del Grupo.

Si, en el marco de la relación laboral, se desarrollara alguna creación susceptible de protección por derechos de propiedad industrial o intelectual, dichos derechos pertenecerán exclusivamente a VALORIZA.

El personal no utilizará estos recursos con fines personales o no profesionales y/o para actividades que no estén directamente relacionadas con los intereses del Grupo VALORIZA. Asimismo, será responsable de proteger los recursos que se le confíen en el marco de su trabajo, prestando el máximo cuidado en su custodia, de conformidad con la normativa del Grupo sobre el uso de los recursos de tecnologías de la información y la comunicación.

Con el fin de garantizar el funcionamiento y el buen funcionamiento de los sistemas de información, y con el fin de prevenir cualquier tipo de abuso o uso fraudulento de los mismos, VALORIZA se reserva el derecho de supervisar y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de su personal, en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de los derechos de las personas.

En cualquier caso, el uso de los activos, recursos y medios del Grupo VALORIZA por parte del personal deberá cumplir con los protocolos de seguridad y protección, así como con la normativa interna corporativa sobre el uso de los recursos TIC establecida, en su caso, por el Grupo.

Asimismo, el personal de VALORIZA no podrá sustraer ni permitir que un tercero sustraiga dichos recursos, ni ningún bien, efecto o activo de cualquier tipo que le haya sido confiado en virtud de sus funciones.

7.8.1 Conflictos de intereses

El personal de VALORIZA debe actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa a la que pertenece y del Grupo VALORIZA en su conjunto, de conformidad con el **Protocolo de Conflictos de Intereses**.

VALORIZA permite a su personal realizar actividades distintas de las que desempeñan para el Grupo VALORIZA, siempre que se lleven a cabo respetando plenamente sus obligaciones contractuales con el Grupo y no entren en competencia, conflicto o colisión con sus deberes y responsabilidades como personal del Grupo VALORIZA. En particular, el personal no podrá realizar tareas, trabajos o prestar servicios que sean idénticos o equivalentes a los que realiza para el Grupo VALORIZA en beneficio de empresas que desarrollen actividades que puedan competir directa o indirectamente con las del Grupo.

El personal del Grupo VALORIZA debe evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses, es decir, situaciones en las que sus intereses personales (o los de un tercero vinculado a él por cualquier relación personal, económica o profesional) sean contrarios a los de VALORIZA.

El personal que pueda verse afectado por un conflicto de intereses —directo o indirecto, real o potencial— deberá abstenerse de representar al Grupo VALORIZA, así como de intervenir o influir en la toma de decisiones al respecto, y deberá comunicar esta situación a la Unidad de Cumplimiento Normativo (o al cargo en el que esta delegue) antes de que se tome la decisión sobre la conveniencia de llevar a cabo la actividad, la ejecución de la operación o la conclusión del negocio que haya dado lugar al conflicto de intereses.

Cualquier operación con partes vinculadas entre las sociedades del Grupo VALORIZA y el personal del Grupo deberá ser autorizada expresamente por la Unidad de Cumplimiento Normativo o el cargo en el que esta delegue. Se considera operación con partes vinculadas cualquier operación o contrato en el que el personal de VALORIZA tenga un interés directo o indirecto.

El reglamento interno de funcionamiento y los Estatutos Sociales prevalecerán en los conflictos de intereses y las operaciones con partes vinculadas que afecten a personas o entidades sujetas a su ámbito de aplicación.

8 Compromisos y directrices de conducta

Todas las personas implicadas en el cumplimiento del presente Código se comprometen a cumplir y respetar en todo momento la normativa legal vigente en todos los ámbitos de actividad y, en particular, en determinados ámbitos que se enumeran a continuación.

8.1 Competencia y defensa de la competencia

VALORIZA se compromete, en su **Política de Cumplimiento Normativo sobre Defensa de la Competencia**, a competir lealmente en los mercados, respetando y promoviendo las normas y principios de la libre competencia en beneficio de todos los operadores económicos y cumpliendo en todo momento con la normativa de defensa de la competencia vigente en todos los mercados en los que opera.

Las Personas Sujetas a la Política deberán evitar cualquier comportamiento que la normativa identifique como una posible restricción ilícita de la competencia, como, entre otros, conductas colusorias o desleales o conductas que impliquen abuso de posición dominante.

El Grupo VALORIZA promueve una sólida cultura de respeto a la legislación en materia de competencia y desarrolla instrumentos normativos y sistemas de control y gestión adecuados para prevenir el riesgo de infracciones, tales como el fraude en licitaciones públicas, acuerdos anticompetitivos con competidores, reparto de mercados, fijación de precios, intercambio de información comercialmente sensible o publicidad engañosa.

La detección de cualquier posible práctica anticompetitiva, o cualquier duda al respecto, debe comunicarse a la Unidad de Cumplimiento Normativo lo antes posible a través del Canal de Ética.

8.2 Activos y resultados socioeconómicos

VALORIZA aboga por un comportamiento responsable en todo momento, orientado a preservar y proteger sus propios activos como parte fundamental de su actividad.

El personal de VALORIZA debe actuar con transparencia en la gestión financiera en todo momento para evitar irregularidades como la malversación, el fraude o situaciones de insolvencia.

En sus relaciones con sus clientes, VALORIZA establece condiciones de comportamiento responsable destinadas a ofrecer transparencia y calidad de servicio en todo momento, tal y como se refleja en su **Política de Contratación**.

Los accionistas, consejeros y personal que desempeñe tareas contables o financieras deben cumplir en todo momento con los protocolos adecuados de rendición de cuentas, autorización del uso de recursos financieros y cualquier otro medio de control financiero.

Todas las transacciones del Grupo VALORIZA deben quedar reflejadas de forma clara y precisa en los archivos y libros de sus sociedades.

En particular, el personal del Grupo VALORIZA que participe en el registro, la preparación, la revisión o la presentación de información financiera deberá conocer y cumplir tanto la normativa legal aplicable como los procedimientos de control interno, que prohíben, entre otras prácticas: el registro de operaciones en cuentas fuera de balance no registradas en los libros oficiales; el no registro de las operaciones realizadas o su registro incorrecto; el registro de gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes; el registro de asientos en los libros contables con indicaciones e es o incorrectas de su finalidad; el uso de documentos falsos; y la destrucción deliberada de documentos contables antes del plazo establecido por la legislación aplicable.

8.3 Transparencia de la información, creación de valor sostenible y gobierno corporativo

VALORIZA considera que la transparencia en la información es un principio básico que debe regir sus actuaciones. VALORIZA informa de manera adecuada, útil y coherente con sus programas y actuaciones. En particular, garantiza que la información comunicada a los accionistas, a los inversores institucionales y a los asesores de voto, así como, en general, a los mercados en los que cotizan sus acciones y a los organismos reguladores de dichos mercados, sea precisa, completa y actualizada, refleje adecuadamente su situación financiera y los resultados de sus operaciones, y se comunique cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en la normativa aplicable y en los principios generales de funcionamiento del mercado y de buen gobierno que VALORIZA y su grupo de empresas han adoptado, así como en la **Política de Comunicación**.

El personal del Grupo VALORIZA se compromete a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz, clara, completa y actualizada. En ningún caso facilitará información incorrecta, incompleta o inexacta, ni información que pueda confundir al destinatario al no reflejar una imagen fiel.

Las actividades empresariales y las decisiones estratégicas de VALORIZA, tanto a nivel nacional como internacional, se centrarán en la creación de valor sostenible para sus accionistas y demás partes interesadas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de gobierno corporativo, el cumplimiento normativo, la sostenibilidad y la estricta observancia de las normas vigentes en cada momento en este ámbito ().

8.4 Relaciones con terceros vinculados al Grupo Valoriza

En sus relaciones comerciales con terceros, el Grupo VALORIZA cumple debidamente con sus obligaciones de diligencia debida seleccionando a aquellos que se rigen por valores y principios generales alineados con los del presente Código Ético y que adoptan directrices de conducta coherentes con el mismo.

En sus relaciones con estos terceros, el Grupo VALORIZA busca establecer un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de objetivos comunes, siempre en cumplimiento de la legislación vigente.

8.4.1 Relaciones con los clientes

VALORIZA está comprometida con la calidad total de sus productos y servicios, actuando de acuerdo con las mejores prácticas reconocidas a nivel nacional e internacional, proporcionando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas adecuadas para garantizar que la política de calidad sea conocida y aplicada por todas las Personas Sujetas a ella, quienes deben actuar con integridad hacia los clientes del Grupo, con el objetivo de alcanzar los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación de servicios y el desarrollo a largo plazo de relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Se centra en identificar y resolver los retos empresariales e identificar oportunidades en las diferentes líneas de negocio para desarrollar soluciones con un alto impacto en la sostenibilidad, buscando también la eficiencia en nuestras operaciones, tal y como se establece en la **Política de Innovación**.

8.4.2 Relaciones con los socios comerciales

VALORIZA establece una relación con sus socios en empresas conjuntas basada en la confianza, la transparencia en la colaboración y la cooperación razonable, siempre en cumplimiento de la legislación vigente y, en particular, dentro de los límites permitidos por la ley de competencia.

8.4.3 Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores.

Los procesos de selección de proveedores, contratistas y colaboradores de las empresas del Grupo VALORIZA se llevarán a cabo con imparcialidad, objetividad y transparencia, aplicando criterios de calidad, puntualidad, coste y sostenibilidad, evitando conflictos de intereses entre los intereses personales y los del Grupo VALORIZA, y promoviendo la selección de aquellos que hayan adoptado principios de comportamiento y gestión, así como normas sociales, éticas, medioambientales y de salud y seguridad, en consonancia con los del presente Código.

Así lo establece VALORIZA en su **Política de Gestión de la Cadena de Suministro**, su **Política de Contratación** y su **Política de Contratistas Responsables**, a través de las cuales el Grupo extiende los compromisos asumidos en este Código a toda su cadena de valor.

8.5 Relaciones con gobiernos y autoridades. Respeto de la legislación vigente en los territorios donde opera el Grupo VALORIZA.

VALORIZA declara su neutralidad política y promueve una cooperación lícita, respetuosa y transparente con los gobiernos y las autoridades de los territorios en los que opera, **tal y como dicta su Política de Cumplimiento de Sanciones Internacionales**, comprometiéndose a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que está sujeta en dichos territorios, incluidas, entre otras, las obligaciones derivadas de los sistemas de protección social o de la normativa fiscal vigente en cada territorio, evitando la elusión fiscal ilegal u obtener beneficios fiscales indebidos. Del mismo modo, la **Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos y la Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia** constituyen ejemplos adicionales del firme compromiso del Grupo VALORIZA con el cumplimiento de las leyes de todos los países en los que opera, en estos casos en los ámbitos de la lucha contra la corrupción y la defensa de la competencia, respectivamente.

Las Personas Sujetas evitarán cualquier conducta que, aunque no infrinja la ley, pueda dañar la reputación del Grupo VALORIZA ante la comunidad, los gobiernos, las autoridades u otros organismos del país, y tener consecuencias adversas para su negocio. Ninguna Persona Sujeta colaborará con terceros en la infracción de ninguna ley, ni participará en acciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Las Personas Sujetas actuarán con honestidad e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y el personal gubernamental y administrativo, asegurándose de que toda la información y las certificaciones que presenten, así como cualquier declaración que realicen, sean veraces, claras, completas y actualizadas. En particular, se asegurarán de que las ayudas públicas, subvenciones y otros fondos de los que VALORIZA pueda beneficiarse se utilicen exclusivamente para el fin para el que fueron concedidos.

Asimismo, las Personas Sujetas al Código no obstaculizarán las solicitudes de información de los funcionarios públicos ni el desempeño de cualquier otra función que estos ejerzan en el legítimo ejercicio de sus competencias, colaborando con ellos siempre que dichas competencias estén protegidas y cumplan con la legislación aplicable.

8.6 Medidas anticorrupción

El Grupo VALORIZA se compromete a desarrollar sus actividades con integridad, honestidad y transparencia, cumpliendo con la normativa anticorrupción aplicable en sus relaciones tanto con entidades públicas como privadas y prohibiendo expresamente la obtención de cualquier beneficio o ventaja comercial de manera corrupta, ilegal o indebida. VALORIZA expresa este firme compromiso de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción en la **Política de Anticorrupción y Relaciones con Funcionarios y Autoridades Públicas** del Grupo VALORIZA, un compromiso que el Grupo extiende a toda su cadena de valor a través de su Política de Gestión de la Cadena de Suministro.

VALORIZA lucha contra la corrupción en todas sus formas.

Con este fin, se ha aprobado una Política Anticorrupción y de Relaciones con Funcionarios y Autoridades Públicas, que será de obligado cumplimiento para todas las partes interesadas como complemento del presente Código.

8.6.1 Sobornos

El Grupo VALORIZA prohíbe y sanciona debidamente la oferta y la aceptación de sobornos, tanto en el ámbito público como en el privado. Así, VALORIZA prohíbe el uso de cualquier forma de pago ilícito, por cualquier medio, que implique una ventaja material o moral para el destinatario y se realice con el objetivo de obtener cualquier ventaja o trato favorable en sus relaciones con terceros.

También queda prohibido que las Personas Sujetas acepten sobornos en beneficio propio, en beneficio de personas vinculadas a ellas y/o en beneficio de las empresas del Grupo VALORIZA.

No se podrán realizar aportaciones a partidos políticos, sindicatos o entidades similares en condiciones que no estén expresamente permitidas por la legislación del país en el que operan.

Del mismo modo, el Grupo VALORIZA prohíbe la realización de pagos de facilitación, incluso si están permitidos por la normativa local aplicable. Estos pagos consisten en la entrega de dinero u objetos a funcionarios públicos con el fin de facilitar o agilizar la tramitación de procedimientos administrativos ordinarios (por ejemplo, la obtención de un visado o una licencia) y no implican ningún acto discrecional por su parte (el procedimiento es legal, pero el pago acelera o facilita su tramitación).

Con el fin de evitar que cualquier aportación de VALORIZA sirva para encubrir un pago indebido, un soborno o cualquier otra práctica rechazada, también se prohíbe el fraude en los registros contables o la realización de cualquier gasto, pago o transacción no autorizados por el Grupo de conformidad con la normativa interna aplicable en cada caso.

8.6.2 Políticas sobre regalos y atenciones

Las Personas Sujetas deben cumplir con las políticas y procedimientos internos relativos a la oferta y aceptación de regalos y atenciones, que prohíben su uso como forma encubierta de soborno, tanto en las relaciones con el sector público como entre particulares.

En ningún caso podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otro tipo de favor de ninguna persona o entidad que pueda afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Del mismo modo, las Personas Sujetas no podrán ofrecer, directa o indirectamente, regalos, atenciones, servicios o cualquier otro tipo de favor con el fin de influir indebidamente en las relaciones que los destinatarios tengan o puedan tener con VALORIZA.

A efectos de la aplicación del presente Código, se considerarán admisibles los obsequios o favores que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en la normativa interna del Grupo:

- Aquellos que estén permitidos por la legislación del país aplicable en cada caso;
- Aquellos que se entreguen o reciban de conformidad con las prácticas comerciales habituales o la cortesía social generalmente aceptada;
- Aquellos que no tengan por objeto afectar o influir en ninguna relación comercial, profesional o administrativa, ni en ninguna decisión empresarial, ni estén vinculados, directa o indirectamente, a actos ilícitos o beneficios indebidos;
- Sus destinatarios no sean autoridades públicas ni funcionarios (ni personas vinculadas a ellos), salvo en casos tales como obsequios y atenciones de protocolo, cortesía o eventos institucionales;
- No deben ser contrarios a los valores adoptados por VALORIZA de conformidad con el presente Código Ético;
- No dañen la reputación y la imagen de VALORIZA o de su negocio; y
- Consisten en objetos o atenciones de valor razonable.

Los obsequios o atenciones ofrecidos a las Personas Sujetas o recibidos por estas que no cumplan los requisitos contenidos en el presente Código y en la **Política de Aceptación y Oferta de Obsequios y Atenciones** y el procedimiento que la desarrolla, y que, por lo tanto, no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, salvo que se cuente con la autorización expresa de la Unidad de Cumplimiento Normativo, o del cargo en el que esta delegue, obtenida con antelación y mediante los procedimientos descritos en la normativa interna correspondiente.

En caso de duda sobre la autorización, aceptación o entrega de obsequios y atenciones, se deberá consultar a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

8.6.3 Políticas de donaciones y patrocinios.

Las Personas Sujetas deben cumplir con las políticas y procedimientos internos relativos a donaciones y patrocinios, en particular con la **Política de Donaciones y Patrocinios** y el procedimiento que la desarrolla, que prohíben el uso de donaciones y patrocinios como forma encubierta de soborno, tanto en las relaciones con el sector público como entre particulares.

Los patrocinios solo podrán realizarse con la autorización previa de la Unidad de Cumplimiento Normativo o del cargo en el que esta delegue, y solo se llevarán a cabo aquellos patrocinios que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en la normativa interna del Grupo:

- Estén permitidos por la legislación del país aplicable en cada caso;
- Su finalidad es contribuir a la creación de una marca sólida del Grupo VALORIZA que esté alineada con su estrategia y su Propósito, Misión, Visión y Valores; y en ningún caso podrán tener por objeto: (i) afectar o influir en ninguna relación comercial, profesional o administrativa, en ninguna decisión empresarial, ni estar directa o indirectamente vinculada a actos ilegales o beneficios indebidos o h ; (ii) beneficiar, promover o servir a los intereses personales de ningún miembro del Grupo;
- Ser concedidos a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral sin que exista, según la mejor información pública disponible, ningún antecedente contrario al presente Código;
- No sean contrarios a los valores adoptados por VALORIZA de conformidad con el presente Código Ético;
- No dañen la reputación y la imagen de VALORIZA o de su negocio; y
- No incurran en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa interna, tales como, entre otras, (i) la prohibición de importes de patrocinio desproporcionados o irrazonables, (ii) el patrocinio de partidos políticos, sus fundaciones, sindicatos o congresos y eventos similares que se lleven a cabo en términos no expresamente permitidos por la legislación del país en el que se realicen; y (iii) el patrocinio realizado mediante aportaciones en efectivo.

8.6.4 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

VALORIZA cuenta con diversos controles internos destinados a prevenir y evitar operaciones de blanqueo de capitales que impliquen fondos derivados de actividades delictivas o ilegales, o que puedan utilizarse para financiar el terrorismo, entre otros fines.

Las Personas Sujetas deben prestar especial atención a los casos en los que existan indicios de falta de integridad por parte de las personas o entidades con las que realizan negocios, informando inmediatamente de cualquier incidente al respecto a través del Canal de Ética disponible en la página web externa del Grupo.

8.6.5 Propiedad intelectual e industrial

Los empleados de VALORIZA deben respetar sus propios derechos de propiedad intelectual e industrial, así como los de terceros, incluyendo, entre otros, los derechos de patente, marcas registradas, nombres de dominio, derechos de reproducción (incluidos los derechos de reproducción de software), derechos de diseño, derechos de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

Queda expresamente prohibido el uso de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros sin que se acredite que VALORIZA dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

En las actividades de marketing y publicidad solo podrán utilizarse marcas registradas, imágenes y textos relacionados con VALORIZA que cuenten con la debida autorización.

En sus relaciones con terceros, los empleados de VALORIZA deberán cumplir escrupulosamente las normas y procedimientos relativos a la protección de la propiedad intelectual e industrial, con el fin de evitar infringir los derechos de terceros.

8.6.6 Obligaciones con la Administración Tributaria y la Seguridad Social

Con el fin de contribuir a la sostenibilidad del gasto público, tal y como se establece en el artículo 31 de la Constitución española, VALORIZA se compromete a cumplir la legislación vigente en todos los ámbitos de su actividad en lo que respecta a sus obligaciones con las autoridades fiscales y la Seguridad Social, rechazando cualquier tipo de fraude.

En relación con las obligaciones fiscales, VALORIZA, con la colaboración de sus empleados, se compromete a: reducir los riesgos fiscales significativos y prevenir conductas susceptibles de generarlos, así como evitar el uso de estructuras opacas a efectos fiscales, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades ficticias en paraísos fiscales o territorios que no cooperan con las autoridades fiscales, se diseñan con el fin de impedir que la Agencia Tributaria, del responsable final de las actividades o el titular últimos de los bienes o derechos implicados.

Se compromete a colaborar con la Agencia Tributaria en la detección y búsqueda de soluciones a cualquier práctica fiscal fraudulenta que pueda surgir en los mercados en los que opera VALORIZA, con el fin de erradicar las prácticas existentes y prevenir su propagación.

8.6.7 Defensa del mercado

VALORIZA compete de forma leal en el mercado y no permite que sus empleados actúen de manera engañosa, fraudulenta o maliciosa.

Con este fin, en el curso de sus actividades comerciales, VALORIZA promociona sus servicios basándose en criterios objetivos y transparentes, evitando información engañosa, ambigua o inexacta que pueda inducir a error. Esto fomenta la transparencia y una información precisa, oportuna y adecuada.

8.7 Derechos laborales

VALORIZA respeta los derechos laborales reconocidos por la ley para todo su personal en relación con los derechos sindicales, las condiciones de trabajo dignas y los contratos regulados de conformidad con la legislación aplicable tanto al personal nacional como al extranjero.

En relación con la contratación de personal que no sea nacional de un país de la UE, se respetarán en todo momento sus derechos, pero también las obligaciones de comprobar los permisos adecuados para la entrada en la UE o para el trabajo.

Cualquier forma de trabajo forzoso o coaccionado está estrictamente prohibida. El empleo ofrecido por VALORIZA se promoverá siempre de forma libre y los empleados tendrán total libertad para dimitir de acuerdo con la normativa aplicable, sin ser obligados ni coaccionados a permanecer en la empresa.

Del mismo modo, queda estrictamente prohibida la discriminación en el empleo y la ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, origen nacional, origen social o discapacidad física o mental.

Los procesos de selección se basarán en la capacidad para desempeñar el puesto ofrecido, sin distinción, exclusión o preferencia por otros motivos.

Cualquier tipo de acoso en el lugar de trabajo también está estrictamente prohibido y será sancionado si se detecta. A tal fin, todos los miembros de VALORIZA están obligados a conocer y cumplir la **Política de Prevención y Actuación ante Casos de Acoso y Actos Discriminatorios**, que complementa este Código.

9 Compromisos y directrices de conducta

9.1 Compromiso con la protección del medio ambiente.

VALORIZA se compromete a desarrollar sus actividades de forma que se minimicen los impactos ambientales adversos derivados de sus operaciones y se alcance un alto nivel de calidad en sus procesos, proyectos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección del medio ambiente local y a la relación entre su personal, la cadena de suministro, los clientes y otras partes interesadas con el medio ambiente.

En concreto, el Grupo aplica este compromiso en su **Política de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y Energía**, su **Política de Cambio Climático**, su **Política de Agua**, su **Política de Biodiversidad** y su **Política de Economía Circular**, que incorporan principios de protección y conservación del medio ambiente en los procesos de VALORIZA, tales como la aplicación de los principios de la economía circular (eficiencia en el consumo de recursos, energía y agua, minimización de residuos y su correcta gestión), la contribución a la lucha contra el cambio climático y la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

VALORIZA también se asegura de que los proveedores, contratistas y empresas asociadas con los que opera cumplan las normas, las políticas de protección del medio ambiente y los compromisos asumidos por el Grupo, tal y como se establece en su Política de Gestión de la Cadena de Suministro.

Uno de los principios básicos de actuación en este ámbito es la identificación, evaluación y gestión de los riesgos medioambientales, estableciendo controles preventivos y mitigadores de dichos riesgos que promuevan procesos de trabajo más eficientes y respetuosos con el medio ambiente y, por supuesto, en estricto cumplimiento de toda la legislación y normativa aplicable.

Para alcanzar este objetivo, VALORIZA destina los recursos necesarios para una protección adecuada y promueve la sensibilización y la formación medioambiental entre las Personas Sujetas a la Política, fomentando actividades de innovación y digitalización que mejoren los procesos.

9.2 Contribución al desarrollo de las comunidades locales

El compromiso de VALORIZA con el desarrollo sostenible también implica contribuir al desarrollo social y económico de las comunidades locales con las que interactúa mediante la creación de empleo local directo o indirecto, minimizando el impacto negativo de nuestra actividad sobre las poblaciones y promoviendo el diálogo con las partes interesadas de la comunidad.

VALORIZA respeta los derechos de los pueblos indígenas y de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas que viven en las zonas donde opera.

10 Supervisión del cumplimiento

10.1 Unidad de Cumplimiento

Para garantizar la eficacia del presente Código Ético, el Consejo de Administración de VALORIZA delega la supervisión del funcionamiento del Modelo de Cumplimiento Normativo y Prevención Delictiva del Grupo VALORIZA y cuenta con el apoyo de la Unidad de Cumplimiento Normativo, un órgano colegiado de carácter ejecutivo y autónomo, compuesto por representantes de diversas áreas del Grupo designados por el Consejo de Administración.

VALORIZA decide el nombramiento de esta Unidad de Cumplimiento Normativo, cuya función principal, entre otras, será supervisar el correcto desarrollo y aplicación de las directrices de conducta establecidas en este Código.

La Unidad de Cumplimiento Normativo velará por el cumplimiento de las disposiciones del Código Ético de VALORIZA. Por lo tanto, se ocupará de cualquier conflicto que pueda surgir en relación con el Código y establecerá planes de actuación para resolverlos y salvaguardar la cultura ética.

Las personas interesadas pueden ponerse en contacto con la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del propio Canal de Ética.

La Unidad de Cumplimiento cuenta con la autoridad, los recursos y los medios necesarios para implementar y hacer cumplir de manera efectiva las medidas de control interno del Modelo de Cumplimiento Normativo que sean adecuadas para prevenir y detectar posibles incumplimientos del Código, así como para subsanar sus efectos en caso de que se produzcan.

Todas estas medidas de control se reflejan en los mapas de riesgos de integridad, penales y de competencia del Grupo VALORIZA, lo que contribuye a mitigar la exposición del Grupo a dichos riesgos en todo momento.

A tal fin, el contenido del Modelo de Cumplimiento Normativo será objeto de las acciones de comunicación, sensibilización y formación adecuadas, y se actualizará periódicamente y cuando sea oportuno en función de los cambios normativos, las modificaciones en la estructura del Grupo o las mejoras derivadas de sus revisiones.

10.2 Canal de Ética

El Grupo VALORIZA cuenta con un Canal de Ética, que es el canal de comunicación corporativo diseñado para facilitar la formulación de cualquier consulta relativa al alcance y la aplicabilidad del presente Código de Ética y, en general, el Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo VALORIZA, así como para informar de forma segura, confidencial y, cuando proceda, anónima, sobre posibles incumplimientos de las directrices y conductas reguladas en este Código Ético, en el Modelo en su conjunto, o cualquier infracción de la normativa interna o externa aplicable.

Este Canal es el medio preferido y adecuado para notificar, entre otras cosas, posibles conductas delictivas o corruptas o infracciones de las normas de competencia, respecto a las cuales VALORIZA mantiene un compromiso expreso de tolerancia cero.

El Canal de Ética del Grupo VALORIZA, que forma parte de su Sistema de Información Interna, está a disposición del personal de VALORIZA y de terceros en la siguiente dirección:

<https://valoriza.canalhelas.com/home>

La Política del Sistema de Comunicación Interna del Grupo VALORIZA y **el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno** garantizan que las denuncias relativas a asuntos comprendidos en su ámbito de aplicación serán debidamente investigadas por el Grupo (en el caso de denuncias anónimas, siempre que contengan información suficiente para ello), garantizando, en todos los casos, la protección de la identidad y la privacidad de las personas afectadas, la protección contra represalias para los denunciantes que actúen de buena fe, el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales, un análisis fiable y objetivo de la posible infracción, y el máximo respeto por la presunción de inocencia y el honor de las personas presuntamente implicadas en ella.

10.3 Actuación ante los organismos de inspección.

Todo el personal de VALORIZA está obligado a cooperar en todo momento con cualquier organismo de inspección que pueda requerir información en el marco de una investigación o inspección de las actividades de la empresa.

Las inspecciones más habituales pueden proceder de organismos como la Agencia Tributaria, la Inspección de Trabajo, el Banco de España, la Agencia Española de Protección de Datos, organismos responsables del control medioambiental u otros organismos de supervisión del sector en el que VALORIZA presta sus servicios.

Por lo tanto, en caso de inspección, debemos:

- Una vez que se nos haya notificado la visita o la llegada de los inspectores, nos aseguraremos de que todas las personas que puedan intervenir para atender adecuadamente sus requerimientos estén presentes ese día.
- El día de la inspección, cooperaremos con los inspectores en todo momento.
- Se evitará cualquier maniobra que retrase, dificulte u obstaculice la inspección.
- Toda la información facilitada o las decisiones tomadas deberán ser aprobadas por la Dirección en colaboración con la Unidad de Cumplimiento, que serán las únicas partes autorizadas a facilitar documentación.

10.4 Incumplimientos del Código Ético y obligaciones de las personas sujetas al mismo

Las Personas Sujetas incumplen su deber de lealtad hacia el Grupo VALORIZA si adoptan una conducta que pueda infringir las normas y reglamentos establecidos en este Código o que esté prohibida por el mismo, por el Modelo de Cumplimiento Normativo en su conjunto o por cualquier otra normativa o regla interna o externa aplicable, incluidas las de carácter penal, civil, mercantil, administrativo o fiscal.

En particular, VALORIZA se compromete específicamente a prevenir incumplimientos especialmente graves, tales como, entre otros, conductas delictivas, conductas calificadas como punibles por organizaciones multilaterales internacionales (corrupción, coacción, colusión, fraude y obstrucción), y violaciones de la legislación anticorrupción o de la competencia, que están expresamente prohibidas.

La comisión por parte de una Persona Sujeta de cualquiera de las irregularidades mencionadas constituye un incumplimiento del presente Código Ético y, en general, del Modelo de Cumplimiento Normativo, aplicándose el sistema disciplinario pertinente de conformidad con el Sistema de Gobierno Corporativo de VALORIZA, los convenios colectivos o la normativa legalmente aplicable, lo que podrá dar lugar a la extinción de la relación con el Grupo VALORIZA, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda ser exigible al infractor.

Ninguna Persona Sujeta estará obligada a cumplir órdenes o instrucciones que sean contrarias a la ley, al presente Código Ético o, en general, a cualquiera de las normas o reglamentos mencionados anteriormente. Si se diera tal situación, las Personas Sujetas deberán comunicar este hecho a la Unidad de Cumplimiento lo antes posible a través del Canal de Ética establecido por el Grupo.

Asimismo, es obligación de las Personas Sujetas al Código que detecten o tengan conocimiento de la comisión de posibles conductas irregulares como las mencionadas anteriormente comunicarlo lo antes posible al Responsable del Canal de Ética a través del mismo Canal. En caso de duda sobre la idoneidad de una acción concreta, las Personas Sujetas al Código deberán realizar la consulta oportuna a través del canal mencionado.

El Responsable del Canal será el encargado de investigar, tramitar, examinar y proponer medidas disciplinarias en relación con cualquier incumplimiento del presente Modelo.

En el ejercicio de estas funciones, podrán solicitar la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o empresas del Grupo VALORIZA, incluida la Unidad de Cumplimiento Normativo, que estarán obligados a atender sus solicitudes. Este deber de cooperación incluye la obligación de responder a las solicitudes formuladas por el Responsable del Canal en el marco de cualquier investigación interna derivada de posibles incumplimientos, la obligación de ejecutar correctamente los procesos y controles implantados por VALORIZA en materia de cumplimiento normativo y, asimismo, la obligación de participar en los cursos de formación y actualización obligatorios sobre el conocimiento y la aplicación del Modelo de Cumplimiento Normativo organizados por VALORIZA.

11 Divulgación del código

El presente Código se pondrá a disposición de todas las partes interesadas y estará disponible en la página web de VALORIZA en el siguiente enlace: www.valorizasm.com.

El Código será objeto de las acciones de comunicación, formación y sensibilización adecuadas para garantizar su correcta comprensión y aplicación por parte de todos los implicados.

12 Aprobación y entrada en vigor

El presente documento fue aprobado por el Consejo de Administración de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. el 31/03/2026. A partir de su entrada en vigor, el presente Código deroga cualquier otra normativa interna sobre la materia que pudiera haber existido hasta la fecha.

Este documento se difundirá debidamente a todas las partes interesadas a través de los canales de comunicación habituales del Grupo VALORIZA. El contenido de este documento se revisará de acuerdo con las necesidades determinadas por la estrategia de la empresa, así como cuando surjan circunstancias legales, organizativas o técnicas relevantes que justifiquen su adaptación inmediata. Asimismo, se actualizará periódicamente para reflejar cualquier cambio normativo, modificación estructural del Grupo o la incorporación de mejoras resultantes de las revisiones del Sistema de Gestión del Cumplimiento Penal, la Defensa contra el Soborno y la Competencia o el Modelo de Cumplimiento Normativo.

La versión actual del documento estará a disposición de todas las partes interesadas de VALORIZA en www.valorizasm.com.

ANEXO: Resumen de políticas por tipo de delito

Tipo de delito / riesgo penal	Política o mecanismo de mitigación
Acoso laboral	Protocolo para la prevención y actuación en casos de acoso y actos discriminatorios
Acoso sexual	Protocolo de prevención y actuación ante casos de acoso y actos discriminatorios
Discriminación	Política de Diversidad, Igualdad e Inclusión
	Política de prevención y actuación ante casos de acoso y actos discriminatorios
Trabajo forzoso	Política de gestión de la cadena de suministro
Infracciones en materia de salud y seguridad en el trabajo	Política de salud y seguridad en el trabajo
Violación de la confidencialidad	Política de seguridad de la información
Infracciones de protección de datos	Política de protección de datos
Conflicto de intereses	Protocolo sobre conflictos de intereses
Prácticas anticompetitivas	Política de cumplimiento normativo en materia de defensa de la competencia
Corrupción / Soborno	Política anticorrupción y de relaciones con funcionarios y autoridades públicas
Regalos y atenciones (riesgo de corrupción)	Política sobre la aceptación y el ofrecimiento de regalos y atenciones
Donaciones / Patrocinios (riesgo de corrupción)	Política de donaciones y patrocinios
Blanqueo de capitales	Se prevé la elaboración de una política específica contra el blanqueo de capitales.
Delitos medioambientales	Política de gestión de la calidad, el medio ambiente y la energía
	Política sobre el cambio climático
	Política de agua
	Política de biodiversidad
Infracciones en la cadena de suministro	Política de gestión de la cadena de suministro
	Desarrollo previsto de un Código de Conducta para Proveedores.
Conducta indebida de contratistas/proveedores	Política de contratistas responsables
Riesgos de adquisición y contratación	Política de contratación
Innovación / prácticas engañosas	Política de innovación
Transparencia / cuestiones de divulgación	Política de comunicación
Sanciones internacionales / incumplimientos normativos	Política de cumplimiento de sanciones internacionales
Riesgo penal (general)	Política de cumplimiento en materia de prevención de delitos
Denuncias de irregularidades / denuncia de irregularidades	Política del sistema de comunicaciones internas
	Procedimiento de información sobre la gestión del sistema interno

